

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2018/MDCH

Chacacayo, 16 de agosto 2018

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°313-2015/MDCH y la Resolución de Alcaldía N° 006-2016/MDCH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2015/MDCH, del 09 de diciembre de 2015 se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Chacacayo para el periodo 2015-2017, con vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2017, acto administrativo que posteriormente fue modificado por Resolución de Alcaldía N° 006-2016/MDCH, del 06 de enero 2016.

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE es una institución sin fines de lucro, que busca atender las necesidades de los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas.

Que, relacionado a ello, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM//INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo.

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 050-2005-PCM precisa que los incentivos y/o asistencia económicas otorgadas por el Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, regulados en el artículo 141° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, son de aplicación al personal comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, es de resaltar, según la normativa citada, el periodo de mandato del referido comité tiene una vigencia de dos (02) años, pero que sin embargo, la norma no limita a los miembros del comité en representación de los trabajadores a ser reelectos, por lo que del tenor de lo plasmado en el Acta de Asamblea



Extraordinaria de los Integrantes del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo de los Empleados de la Municipalidad de Chaclacayo (CAFAE-EMPLE-MUCHA) de fecha 27 de noviembre de 2017, se elige como miembro titular del comité bajo análisis, en representación de los trabajadores, a la Sra. Guadalupe Jesús Navarrete Ríos, y como suplente a la Sra. Julia Contreras Huamani de Pino.

Que, aunado a ello, con Acta de Asamblea Extraordinaria de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los empleados de la Municipalidad de Chaclacayo – CAFAE – EMPL – MUCHA de fecha 20 de julio de 2018, se designaron, previa votación, a los miembros representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) faltantes.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**


**Artículo Primero.- Conformar** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el periodo 1° de diciembre 2017 al 30 de noviembre 2019; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>SECRETARIO</b>
<b>SUBGERENTE DE CONTABILIDAD</b>	<b>TESORERO</b>
<b>GUADALUPE JESUS NAVARRETE RIOS</b> Representante de los Empleados Municipales	<b>MIEMBRO TITULAR</b>
<b>JUAN CARLOS CERNA CARBONEL</b> Representante de los Empleados Municipales	<b>MIEMBRO TITULAR</b>
<b>MARIA DEL SOCORRO PALOMINO NUÑEZ</b> Representante de los Empleados Municipales	<b>MIEMBRO TITULAR</b>
<b>JULIA CONTRERAS HUAMANI DE PINO</b> Representante de los Empleados Municipales	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>
<b>ISAIAS HERNAN GOMEZ FLORIAN</b> Representante de los Empleados Municipales	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>
<b>MARIA ANGELICA CHIRINOS JARA</b> Representante de los Empleados Municipales	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, cumpla con sus funciones conforme a la normatividad legal vigente.

**Artículo Tercero.- Dejar sin efecto** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE